



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA VI - N° 30

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la utilización de una fracción de terreno de mil ciento veintiséis metros cuadrados (1.126m<sup>2</sup>) del espacio verde determinado conforme Plano de Mensura N° 22.621 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 127.588, Departamento 04, Municipio 59, Sección 09, Chacra 33, Manzana 00, Parcela 10. La fracción afectada mide: al Norte: once metros con setenta y tres centímetros (11,73m) y linda, con avenida Bustamante (102) en medio, con la Manzana 12 de la Chacra 34; al Sur: quince metros con veintisiete centímetros (15,27m) y linda con más terreno de la Parcela 10; al Este: setenta metros con cincuenta y nueve centímetros (70,59m) y linda, con avenida Francisco de Haro (51) en medio, con la Manzana 01 de la Chacra 22; al Oeste: setenta y cuatro metros con trece centímetros (74,13m) y linda con más terreno de la Parcela 10 y al Noreste: cinco metros (5m) y linda con la ochava de la intersección de las avenidas Bustamante (102) y Francisco de Haro (51).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la utilización de una fracción de terreno de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados (1.261 m<sup>2</sup>) del espacio verde determinado conforme Plano de Mensura N° 32.385 (DGC) e identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 05, Chacra 000, Manzana 154, Parcela 01. La fracción afectada mide: al Noreste ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (82,58m) y linda, con avenida Soldado Argentino (29) en medio, con la Manzana 999; al Suroeste: ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (82,58m) y linda con más terreno de la Parcela 01 de la Manzana 154; al Sureste: quince metros con veintisiete centímetros (15,27m) y linda, con calle Palmeras (180) en medio, con la Manzana 08; al Noroeste: quince metros con veintisiete centímetros (15,27m) y linda con más terreno de la Parcela 001 de la Manzana 154.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la utilización de una fracción de terreno de mil trescientos setenta y tres con cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.373,54 m<sup>2</sup>) del espacio verde determinado conforme Plano de Mensura N° 31.315 (DGC) e identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 92.526, Departamento 04, Municipio 59, Sección 18, Chacra 137, Manzana 008, Parcela 18. La fracción afectada mide: al Norte: quince metros con diez centímetros (15,10m) y linda, con avenida Tambor de Tacuarí (48) en medio, con la Parcela



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

12A de la Chacra 159; al Noreste: cinco metros (5m) y linda con la ochava de la intersección de las avenidas Tambor de Tacuarí (48) y Jauretche (131); al Este: cincuenta y ocho metros con cincuenta y ocho centímetros (58,58m) y linda, con avenida Jauretche (131) al medio, con la Manzana 04 de la Chacra 126; al Suroeste: cincuenta y siete metros con once centímetros (57,11m) y linda con más terreno de la Parcela 18 de la Manzana 08 de la Chacra 137 y, finalmente, al Noroeste: veintiocho metros con noventa centímetros (28,90m) y linda con parte de la Parcela 17 de la Manzana 08 de la Chacra 137.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo utilizará las fracciones determinadas en esta ordenanza, exclusivamente para la construcción de los Puntos Limpios que conforman la Ordenanza VI – N° 29 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-, atendiendo a sus exigencias urbanísticas, sociales y ambientales.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.